



OFICIO N°: 1443/2024

ANT.: Ley N°21.647, artículo 33 y 100; oficio circular Subdere N°1.191/2024.

MAT.: Informa actualización por ajuste de remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, sobre el bono a zonas extremas.

SANTIAGO, 14/06/2024

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
JEFE DIVISIÓN
DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

1.- La ley N°21.647 establece en su art. 1 "Otórgase a contar del 1 de diciembre de 2023 un reajuste de 4,3% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero, imponibles para salud y pensiones, o no imponibles, de las trabajadoras y los trabajadores del sector público..."

2.- Luego, el art. 100 de esa misma ley señala que "En el evento de que la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor, determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas, supere el 3,8% en un periodo de doce meses a abril de 2024, otórgase a contar del 1 de junio de 2024 un reajuste de 0,5% a las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponibles para salud y pensiones, o no imponibles de las y los trabajadores del Sector Público, incluidos los profesionales regidos por la ley N°15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N°19.297. El reajuste antes señalado también se otorgará a los trabajadores a que se refieren los incisos sexto y séptimo del artículo 1 de esta ley. El reajuste antes señalado no regirá, sin embargo, en los casos indicados en los incisos segundo y tercero del citado artículo 1. En caso de que se verifique la condición señalada en el inciso anterior, un decreto dictado por el Ministerio de Hacienda bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", así lo señalará".

3.- Ahora bien, atendiendo que la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de abril determinada e informada por el Instituto Nacional de Estadísticas, ha superado el 3,8% en el período indicado en el inciso primero del artículo 100 de la ley N°21.647, el Ministerio de Hacienda publicó el Decreto N°608 del 22 de mayo de la presente anualidad, en el que instruye mediante artículo único "Habiéndose superado la variación acumulada por el Índice de Precios al Consumidor que dispone el inciso primero del artículo 100 de la ley N°21.647, deberán reajustarse, a partir del 1 de junio de 2024, en 0,5% las remuneraciones, asignaciones, beneficios y demás retribuciones en dinero imponibles para salud y pensiones, o no imponibles de las y los trabajadores del Sector Público, incluidos los profesionales regidos por la ley N°15.076 y el personal del acuerdo complementario de la ley N°19.297. El reajuste antes señalado también se otorgará a los trabajadores a que se refieren los incisos sexto y séptimo del artículo 1 de la ley N°21.647. El reajuste antes señalado no regirá, sin embargo, en los casos indicados en los incisos segundo y tercero del citado artículo 1 de dicha ley".

4.- Producto de lo anterior, cumpla en informar que a partir del 01 de junio del 2024, se deberán actualizar en 0,5% los tramos de remuneraciones y el valor de este bono, de acuerdo a la siguiente tabla:

Área de cobertura:

Región, Provincia y Comuna	Sectores	Total Cuota (\$)
Región de Tarapacá (I), Región de Antofagasta (II), Región de Arica y Parinacota (XV)	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	\$295.575
Región de Aysén (XI), Región de Magallanes (XII), Provincia de Palena, Comuna de Isla de Pascua, Comuna de Juan Fernández.	Funcionarios Municipales y Asistentes de la Educación	\$435.302

Provincia de Chiloé Artículo 3 de la Ley N°20.198 Funcionarios Municipales \$306.797
(Funcionarios Municipales) y art. 56 Ley N°20.883
(art 54 Ley N°21.050)

Provincia de Chiloé (art 27 Ley N°20.559 último Asistentes de la Educación \$348.173
inciso reajuste 4,1%) Sector Educación. Dictamen
22.445 de 23.03.2016 (art 53 Ley N°20.050)

Comuna de Cochamó (art 33, Ley N°20.717) Funcionarios Municipales y \$161.223
Asistentes de la Educación

5.- Se hace presente que, atendiendo la urgencia de procesar y transferir este bono los últimos días de junio, los datos ajustados informados en el numeral anterior, serán actualizados durante el procesamiento de solicitudes del bono a zonas extremas, segundo trimestre 2024, por tanto, no es necesario que se modifiquen aquellos que fueron aportados por los Municipios y/o Corporaciones Municipales en la plataforma que captación habilitada hasta el viernes 14 de junio.

6.- En todo lo demás, siguen vigentes las instrucciones impartidas en el oficio 1.191/2024.

Sin otro particular, le saluda cordialmente

"Por orden de la Subsecretaria de Desarrollo Regional v Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS
Jefe División
División de Municipalidades

FPR / VSA / MFV / JQH / PJP / jqh

DISTRIBUCIÓN:

1. ABEL ALBINO BECERRA VIDAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL
2. ALEJANDRO AVELLO BASCUR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ
3. ALEX FERNANDO CASTILLO BLAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAGOS
4. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR - ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
5. ANAHÍ CARDENAS RODRÍGUEZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE
6. ANTONIETA OYARZO ALVARADO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE NATALES
7. BLAGOMIR FERNANDO BRZTILO AVENDAÑO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA
8. CARLOS GATICA VILLEGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
9. CARLOS GÓMEZ MIRANDA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
10. CLAUDIO RÁDONICH JIMÉNEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
11. CRISTIAN FELIPE OJEDA CHIGUAY - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
12. CRISTIAN ZABALA SOTO - ALCALDE MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
13. CRISTINA ESPINOZA OJEDA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
14. DEBORAH DEL PILAR PAREDES CUEVAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA
15. ELIECER DANIEL CHAMORRO VARGAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA
16. EVELYN MAMANI VIZA - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
17. FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
18. FERNANDO OYARZÚN MACÍAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI
19. FRANCISCO RONCAGLIOLO LEPIO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CISNES
20. GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
21. GUILLERMO GRICERIO HIDALGO OCAMPO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL
22. HUMBERTO JOSÉ FLORES GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE
23. IVÁN INFANTE CHACÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PICA
24. JAVIERA PAZ YÁÑEZ REBOLLEDO - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

25. JAVIER IGNACIO GARCÍA CHOQUE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
26. JAVIER TITO HUAYLLA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE
27. JEANNETTE ISABEL ANDRADE RUÍZ - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO
28. JESÚS SILVERIO MORALES ROSALES - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
29. JONATHAN RODRIGO VELÁSQUEZ RAMÍREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA
30. JORGE CALDERÓN NÚÑEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
31. JOSÉ ANDRÉS BARTOLO VINAYA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE HUARA
32. JOSÉ CLAUDIO FICA GÓMEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS
33. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
34. JOSÉ RODRIGO OJEDA CARDENAS - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN
35. JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
36. JUAN SALDIVIA CEA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ
37. JULIO CÉSAR DELGADO RETAMAL - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
38. JULIO ESTEBAN CONFUCIO URIBE ALVARADO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN
39. JUSTO ALEXIS ZULETA SANTANDER - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA
40. LJUBICA KURTOVIC CORTÉS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA
41. LUIS BARRÍA ANDRADE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL
42. LUIS MACÍAS DEMARCHI - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI
43. LUPERCIANO SEGUNDO MUÑOZ GONZÁLEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO
44. MARCELINO CARVAJAL FERREIRA - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES
45. MARCOS PATRICIO VARGAS OYARZÚN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
46. MARCOS SILVA MIRANDA - ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS, REGIÓN DE AYSÉN
47. MAURICIO ALEJANDRO SORIA MACCHIAVELLO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
48. NELSON OPAZO LÓPEZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
49. OMAR NORAMBUENA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA
50. PABLO ANDRÉS MANRÍQUEZ ANGULO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ
51. PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
52. PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
53. PEDRO PABLO EDMUNDS PAOA - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA
54. PEDRO RONNY VÁSQUEZ CELEDON - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN
55. RENE GARCÉS ÁLVAREZ - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
56. RICHARD GODOY AGUIRRE - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
57. SABINA BALLESTEROS VARGAS - ALCALDESA DE I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE
58. CECILIA GLADYS VERGARA - Secretaria - División de Municipalidades
59. CLAUDIA ANDREA MONTENEGRO - Secretaria - Gabinete
60. Jefe (a) Unidad (S) - Unidad Regional de Magallanes
61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Antofagasta
62. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Arica y Parinacota
63. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Aysén
64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Tarapacá
66. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Valparaíso
67. JORGE ALEX QUEZADA - Profesional - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales
68. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes